

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEL GOBIERNO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**" Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN LO SUCESIVO "**EL CECYTECH**", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA C. ANTROP. ANA BELINDA AMES RUSSEK, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES;

I. De "LA SECRETARÍA":

I.1.- Que el Estado de Chihuahua es una entidad federativa parte integrante de la Federación, en cuanto a su régimen interior, constituido como un Gobierno republicano, representativo y popular en los términos de lo establecido por los Artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2.- Que acorde a lo establecido en el Artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en relación con el Artículo 29 fracciones I, VII y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a la Secretaría de Educación y Deporte, le corresponde entre otras, ejercer las funciones que al Estado correspondan en materia educativa, otorgar a instituciones y particulares becas, subsidios educativos, culturales y deportivos, conforme a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos, así como participar en cualquier acto, convenio o contrato que obligue al Gobierno del Estado en materia educativa.

I.3.- Que el C. Dr. Carlos González Herrera, acredita su personalidad como Secretario de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 15 de septiembre de 2018, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como el acta de protesta correspondiente, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de



Servidores públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción 103, folio 103 del Libro Cinco.

I.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Venustiano Carranza, 803, Colonia Obrera, C.P. 31350, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. De "EL CECYTECH":

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua de fecha 16 de agosto de 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 6 de octubre del mismo año.

II.2 El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, tiene como objeto: Impartir educación de calidad en el nivel medio superior bajo el modelo educativo y en las modalidades autorizadas por la Secretaria de Educación Pública.

II.3 Para el cumplimiento de su objeto, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, tiene entre otras las atribución de realizar de realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones, en base al artículo 5 Fracción XII de la Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua de fecha 16 de agosto de 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 6 de octubre del mismo año.

II.4 El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua a través de su Directora General, la Antropóloga Ana Belinda Ames Russek interviene en el presente instrumento con las facultades otorgadas para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración en términos de lo dispuesto por el Artículo 19 fracción I de la Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua de fecha 16 de agosto de 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 6 de octubre del mismo año.

II.5 La Antropóloga Ana Belinda Ames Russek, acredita la personalidad con la que comparece en el presente acto, con la copia certificada del nombramiento otorgado

a su favor el día 06 de octubre de 2016, por el **C. LIC. JAVIER CORRAL JURADO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

II.6. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **CEC931021BGA**.

II.7 Señala para todos los efectos del presente contrato como su domicilio legal el ubicado en Calle República de Bolivia N° 213, Colonia Panamericana, C.P. 31200 de la Ciudad de Chihuahua, Chih.

III.- DE "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con la cual se celebra el presente convenio, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra.

III.2. Que expuesto lo anterior, están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

"LAS PARTES" se comprometen a conjugar esfuerzos, experiencia y recursos para impulsar y desarrollar las actividades propias del programa **"MUJERES EN STEM, FUTURAS LIDERES"** el primer y único programa de mentoría en STEM para mujeres mexicanas. El objetivo del programa es empoderar a jóvenes mujeres estudiantes que cursen del 3er al 6to semestre en **"EL CECYTECH"**, para que estudien una carrera universitaria en las áreas de STEM.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

"LA SECRETARÍA" se compromete a aportar a **"EL CECYTECH"** recursos económicos por un monto total de \$461,441.55 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 55/100 M.N.) para la implementación del programa.



Para la entrega del recurso, "EL CECYTECH" elaborará el recibo correspondiente por concepto del donativo a "LA SECRETARÍA" de la cantidad recibida.

"EL CECYTECH", se obliga a ejercer los recursos económicos, totalmente apegados al programa descrito en la Cláusula Primera.

TERCERA.- RESPONSABLES.

Para la ejecución y cumplimiento del presente Convenio "**LAS PARTES**" designarán responsables, quienes tendrán el derecho de supervisar y evaluar en todo tiempo, los trabajos, actividades, aplicación de recursos, etc., que se realicen con motivo del programa.

CUARTA.- COMUNICACIONES Y CONFIDENCIALIDAD.

Cualquier comunicado de promoción o difusión derivado del programa "Mujeres en STEM, Futuras Líderes", a través de las actividades y eventos a desarrollarse en el cumplimiento del objeto de este convenio, con estudiantes del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, deberán ser realizados de común acuerdo entre "**LAS PARTES**", previamente a su publicación.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.

"**LAS PARTES**" reconocen que la información, documentos, conocimientos, manuales, productos o servicios a los que tengan acceso en virtud de este convenio, son propiedad exclusiva de la parte que los originó y se obligan a mantener la más absoluta confidencialidad respecto de éstos, comprometiéndose a no revelarlos o hacerlos accesibles a terceros, bajo ninguna forma o procedimiento, excepto en los casos en los que una de "**LAS PARTES**" deba proporcionar información a fin de que se lleve a cabo la revisión de la misma por parte de un auditor o a requerimiento de autoridad competente, con el previo conocimiento y autorización de la parte a la que pertenezcan dichos instrumentos.

Asimismo, "**LAS PARTES**" se comprometen de común acuerdo a compartir información (reportes manuales, conocimientos, fotografías y demás) para efectos de investigación, aprendizaje, mejoramiento del programa o con cualquier otra intención, resultante de la colaboración entre ambas partes.

SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo; dichas modificaciones entrarán en vigencia a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá 31 de diciembre de 2018.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de resolución o declaración judicial. Para tal efecto, se deberá dar aviso por escrito con 30 días de anticipación, a la fecha en que se tenga programada la conclusión.

NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES", convienen que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte su consentimiento, motivo por el cual toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

Para el caso que las controversias no pudieren resolverse de común acuerdo **"LAS PARTES"**, se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales del Estado de Chihuahua, haciendo renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

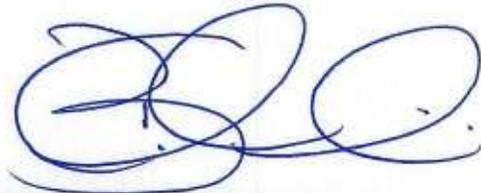
Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas del contenido, valor y alcance legal del presente Acuerdo, se firma en dos tantos originales para su debida constancia de común acuerdo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 05 días del mes de noviembre del 2018.

Por "LA SECRETARÍA"



DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA.
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y
DEPORTE

Por "EL CECYTECH"



ANTROP. ANA BELINDA AMES
RUSSEK
DIRECTORA GENERAL DEL
COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Convenio de Coordinación celebrado entre el La Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno Libre y Soberano del Estado de Chihuahua y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua de fecha 05 del mes de noviembre de 2018.